INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA
RE-031-2022

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

Siendo las 09:00 am día 26 de abril de 2022, se reúnen en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, el comité asesor y de evaluación designado para verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para participar en el presente proceso, con motivo de la revisión técnica, financiera y jurídica, de las ofertas presentadas para el Proceso competitivo - **RE-031-2022** cuyo objeto es realizar el **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

ASISTENTES:

AURELIO CARDONA ROBLEDO
Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político.

FELIPE MUÑOZ MORALES
Abogado externo Secretaría de Desarrollo Social y Político.

CHRISTIAN DAVID GALLEGO GARCIA
Abogado externo Secretaría Jurídica

JULIAN ANDRES JIMENEZ OCAMPO.
Jefe Oficina Gestión de la Contratación Secretaria Jurídica.

MONICA BEDOYA CANO
Directora Administrativa Adulto mayor

Se recibieron una (1) propuesta por parte de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

No.	NIT / CC	RAZÓN SOCIAL/ PERSONA NATURAL O JURIDICA
1	900919306-9	FUNDACION SONRISAS DE AMOR

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor y Evaluador procede a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de los documentos contenidos en la única (1) propuesta presentada.

Nombre	Perfil	Experiencia	Indicadores
FUNDACION SONRISAS DE AMOR	Cumple	Cumple	No cumple

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y JURIDICOS.

REQUISITO	FUNDACION VALENTINA
Lista de usuarios que permita al municipio evaluar mediante encuesta la reputación del centro de protección, la cual deberá contar con nombres completos y forma de contactar a cada uno.	C
Certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.	C

Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaria de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario).	C
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL, donde certifique que cuenta con la capacidad instalada (numero de cupos) suficiente para brindar la atención requerida.	C
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL, donde indique listado con nombre, cedula y cargo que ocupara cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofertado.	C
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL, donde indique dirección precisa donde esta ubicado en el municipio de Dosquebradas el centro de bienestar donde se pretende ejecutar el presente convenio.	C
Certificados emitido por Bomberos y la DIGER, mediante el cual se emita concepto favorable para funcionar.	C
Deberán allegar documento expedido por la secretaria de salud municipal, mediante el cual se autorice el funcionamiento de conformidad con la Ley 1315 de 2009.	C
Calidad de representante legal: De quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	C

Facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica: Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.	C
Antecedentes disciplinarios ESAL y del representante legal	C
Antecedentes fiscales, ESAL y del representante legal	C
Antecedentes Judiciales del representante legal	C
Medidas correctivas	C
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002).	NC
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.	C
Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.	C
Hoja de vida de la función pública persona jurídica.	C
Autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.	C
Propuesta económica firmada por el representante legal de la firma proponente **(CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO 2)**	C

Certificado estructura organizacional	NC
manifestación juramentada del representante legal de la ESAL, donde declare que el inmueble donde se ejecutará el convenio no se encuentra con orden judicial o administrativa pendiente de desalojo o de cumplimiento de orden judicial de entrega del inmueble que pueda poner en riesgo la atención de la poblacion adulta mayor	C
Personal	NC

PROPONENTE Nro. 1 FUNDACION SONRISAS DE AMOR *Este proponente no cumplió satisfactoriamente con la evaluación de carácter técnico financiero y jurídico según las condiciones exigidas en la convocatoria pública publicadas por la entidad en el SECOP, por lo cual debe subsanar lo siguiente:*

- *El certificado de seguridad social y parafiscales, esta suscrito por persona diferente al representante legal, de igual manera revisado el certificado de existencia y representación legal no se evidencia que actúe como revisor fiscal, siendo la expedición de dicho certificado contrario a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.*
- *El Certificado estructura organizacional tiene fecha de expedición del 24 de enero de 2022, se de actualizar aportando uno que no tenga más de 1 mes de expedido respecto de la fecha de cierre del proceso.*
- *Al momento de realizar la evaluación de los indicadores solicitados por el municipio, el profesional a cargo encuentra que se allegan dos resultados, es decir sus resultados con de 0,74 y 0,6% y de 25% y 36,80% para eficiencia técnica (0.74 o 0,6%) y eficiencia asignativa (25% o 36,80%) respectivamente.*

 De igual manera si los estados financieros son los presentados, no corresponden a los valores o números que tiene en los indicadores financieros, es decir deben coincidir los valores de los estados financieros

con los valores que señalan en los indicadores de eficiencia técnica y asignativa.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá aclarar los indicadores con los que cuenta la ESAL para esta vigencia y que deben ser objeto de verificación por el profesional financiero.

- *Respecto al recurso humano se encuentra lo siguiente:*

El certificado de experiencia de la cuidadora Zharik Dayana contiene un numero de cedula que no corresponde al documento de identidad.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo establecido en la presente convocatoria, a las propuestas que cumplan con las condiciones generales exigidas en el acápite pertinente se le aplicarán los criterios para seleccionar la propuesta más favorable para el municipio, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE	50
COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES	50
TOTAL	**100**

APORTE:

Al factor aporte se le asignan 50 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 50 X Pm/Pi

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

Pm: Valor de la propuesta más baja.

Pi: Valor de la propuesta comparada.

50: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO 2.

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES:

Se le otorgaran cuarenta 50 puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en:

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES	**PUNTAJE**
Mayor capacidad instalada (número de cupos) para atender los adultos mayores. Este requisito se verificara con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que cuenta con dicha capacidad, la cual será verificada y certificada por la Directora operativa de adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y Político, quien realizará visita a todos y cada uno de los proponentes, en cualquiera de los días que cuenta el municipio para evaluar las propuestas, visita en la cual solo tendrá a cargo verificar que si cuenten con el número de cupos disponibles ofertados en cada una de las propuestas presentadas. **Nota**: cuando al momento de realizar la visita por parte de la Directora operativa de adulto mayor, (aun teniendo el centro de protección, permiso para funcionar por parte de la Secretaria de salud) y se encuentre que el centro de protección no tiene disponible para ese momento el número de cupos (camas) ofertados, se dará 0 puntos a dicho proponente por este ítem.	40
Profesional en Gerontología, con mínimo 2 años de experiencia general.	10

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES	**PUNTAJE**
PUNTAJE TOTAL	**50**

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

DESEMPATE:

- De conformidad con la Ley 2069 de 2020

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

Se procede a evaluar en el componente de calificación a los proponentes que hasta el momento no han incurrido en causales de rechazo.

Ranking	Nombre del Proponente	Propuesta economica	Puntos	Capacidad instalada	Puntos	Puntos gerontologo	**Puntos total**
1	Sonrisas de amor	$1.083.950	**50**	40	**40**	**0**	**90**

Nota: Si bien en el certificado del recurso humano el proponente relaciona un profesional en gerontología, en los documentos adjuntos no se evidencia la acreditación de dicho requisito, en tal virtud por el mencionado componente se le otorgará 0 puntos.

PUNTAJE TOTAL DE LOS PROPONENTES (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
FUNDACION SONRISAS DE AMOR: 90 puntos

Revisada la totalidad de la información aportada por los proponentes para determinar el cumplimiento de las condiciones habilitantes, de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas solicitadas por la entidad, se evidencia que, de este proponente, **FUNDACION SONRISAS DE AMOR, CUMPLE PARCIALMENTE** con las condiciones exigidas.

Teniendo en cuenta lo mencionado y en atención al cronograma establecido se concede a los proponentes para subsanar sus propuestas hasta el día **28 de abril de 2022 a las 5:00 pm,** hora en la cual el comité asesor y de evaluación se reunirá nuevamente para verificar si subsana o no.

La subsanación y presentación de documentos se debe hacer exclusivamente vía SECOP II.

Se da por terminada siendo las 10:00 am del 27 de abril de 2022.

FELIPE MUÑOZ MORALES
Abogado externo Secretaría de Desarrollo Social y Político.

CHRISTIAN DAVID GALLEGO GARCIA
Abogado externo Secretaría Jurídica

JULIAN ANDRES JIMENEZ OCAMPO.
Jefe Oficina Gestión de la Contratación Secretaria Jurídica.

MONICA BEDOYA CANO
Directora Administrativa Adulto mayor

AURELIO CARDONA ROBLEDO
Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político.